



Riohacha D.T.C., 23 de febrero de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS- COOPENSIONADOS S.C
DEMANDADO:	JOSE ALEJANDRO FERNANDEZ BERTIZ
RADICACION:	44-001-41-89-002-2020-00428-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte actora a través de escrito solicita la corrección del auto de fecha 10 de marzo de 2021, revisado el expediente, se vislumbra que ciertamente por error involuntario en el encabezado del auto ya que se colocó como demandante CREDIVALORES-CREDISERVICIO S.A dentro del proceso referenciado, no obstante, lo correcto sería COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS-COOPENSIONADOS S.C

Por lo anterior, este despacho procederá a corregir el encabezado del auto que libra el mandamiento ejecutivo en mención, en lo atinente al encabezado del auto que libró orden de pago, en virtud del artículo 286 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el encabezado del auto de fecha 10 de marzo de 2021 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago dentro del presente proceso en la fecha antes mencionada, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, únicamente en lo que tiene que ver con el encabezado del auto que libró orden de pago, el cual es COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS- COOPENSIONADOS S.C.

SEGUNDO: Lo demás permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7dde030a926e05fc480efcd741534ebd298ee5c7215cf1855f3df9ed9025efa**

Documento generado en 23/02/2022 11:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>